

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA  
CIUDAD TERMAL  
-CONCEJO MUNICIPAL  
\*\*\*\*\*CHACO\*\*\*\*\***

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 8818**

**AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

**VISTO:**

La normativa vigente en materia de Tributos Municipales y la situación económica actual en el contexto de pandemia; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ordenanza Tributaria N° 8767/2021 establece como Tributo Municipal aplicables al comercio el denominado TASA DE SEGURIDAD E HIGIENE, cuyo hecho; generador está integrado con una actividad que desarrolla el Gobierno Local;

Que, dicha actividad municipal se concreta y efectiviza de forma individualizada según cada contribuyente, es del tipo esencial, para lo cual la municipalidad a través de sus agentes lleva a cabo visitas periódicas a los comercios a efectos de verificar condiciones de los locales;

Que, si bien la Tasa en cuestión además de garantizar al consumidor que todo comercio -con atención al público o no cumpla con las condiciones de seguridad e higiene que establecen las normas, también representa para el erario un importante ingreso que luego se destina a obras y/o servicios para la comunidad;

Que, por otra parte, la situación económica y financiera actual ha recibido un fuerte impacto negativo a partir de la situación de emergencia sanitaria nacional, provincial y municipal ocasionada por la pandemia conocida como COVID-19;

Que, no es menos cierto que las expectativas que se establecieron con el inicio del nuevo año vinieron a sufrir un revés en cuanto a la continuidad y agravamiento del sistema sanitario por causa de la pandemia citada, que nos muestra hoy nuevo y fortísimo embate con el incremento de contagios y nuevas cepas, un combo negativo que profundiza la crisis económica- financiera;

Que, en este marco de situación, el Gobierno de la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, desde el inicio de la pandemia, ha promovido distintas medidas y avanzado con realizaciones que vinieron a colaborar con mejoras posibles para industriales, comerciantes y responsables de los servicios que se brindan en la ciudad, en el interés de mitigar, en tanto sea posible, los graves y negativos impactos que tienen sobre las economías particulares las restricciones que se imponen con el objetivo de garantizar el cuidado de la población, traducido en una reducción de contagios y sus posibles lamentables consecuencias ;

Que, dando continuidad a una serie de estrategias de gestión de gobierno, se ha considerado como posible y beneficiosa la propuesta para reducir el valor de la Tasa de Seguridad e Higiene que deben tributar los comerciantes locales, condicionando dicho beneficio al mayor empleo de mano de obra local, cuestión que también vendrá a colaborar con el mantenimiento o incremento de personal y esto, no cabe duda, mantener o generar puestos de trabajo locales, cuestión hoy muy importante en razón de marcada baja en la oferta de empleo en esta ciudad;

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 8818

Que, las áreas pertinentes han evaluado dicho proyecto entendiendo que se puede dar curso al mismo en razón del objetivo principal, esto es fomentar el mantenimiento o el acrecentamiento de personal de forma tal que las empresas se encuadren en las cantidades propuestas para beneficiarse con los porcentajes establecidos al efecto;

Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma que posibilite la concreción de estas medidas particulares en este tiempo de grave crisis económica-financiera, pero también sanitaria;

Que el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria celebrada en la fecha 23 de junio de 2021, según consta en el Acta N° 1653 aprobó el Despacho producido por la Comisión de Hacienda y Presupuesto, obrante a fs. 5 del Legajo N° 082/2021 de la Secretaría del Cuerpo, teniendo en cuenta el Proyecto de Ordenanza del Ejecutivo Municipal, razón por la cual se sanciona la presente Norma Legal.-

### POR ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-  
-SANCIONA CON FUERZA DE-  
O R D E N A N Z A**

**ARTICULO 1°:** MODIFICAR EL ARTICULO 225° DE LA ORDENANZA GENERAL TRIBUTARIA N° 8767 por el siguiente texto: Podrá el contribuyente acceder a una reducción de la Tasa de Seguridad e Higiene que resultare conforme lo normado en Artículo 221°, en forma parcial y de acuerdo a los porcentuales establecidos en la tabla detallada infra, cuando emplee mano de obra local, entendiendo por tal al empleado debidamente registrado que posea domicilio en la ciudad al momento de su incorporación laboral.

<u>CANTIDAD DE EMPLEADOS</u>	<u>PORCENTUAL DE REDUCCIÓN DE TSH</u>
Hasta 25 empleados.....	25%
Hasta 50 empleados .....	30%
Hasta 100 empleados.....	40%
Hasta 150 empleados .....	50%

**ARTICULO 2°:** REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL, en forma sintetizada en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia del Chaco y oportunamente ARCHIVAR. –

NV/LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO- 24 JUNIO 2021.-

**Fdo. HORACIO MAGLIO**  
**SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL**

**Fdo. PEDRO MANUEL EGEE**  
**PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL**  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL